DECLARACION JURADA

En la fecha 30 de Octubre del 2.023, fecha de presentación y apertura de ofertas del llamado con ID N° 436.599, para el suministro de **"Regla vibradora de hormigón"**, no hemos recibido sobre de ofertas, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º y 3°, de la **Resolución DNCP Nº 483/21**, se procedió a la prórroga del plazo de entrega; en tanto en la segunda fecha fijada para la presentación de ofertas, hemos recibido un solo sobre de oferta correspondiente al oferente **AUREO S.A.,** al contar con una sola oferta, se realiza el **Acto de Apertura bajo Responsabilidad de la Convocante**.

En tal sentido, la convocante realiza el acto de apertura del único sobre, ante la necesidad de contar en la brevedad posible el suministro del bien requerido y teniendo la **Resolución DNCP N° 3057/2.023**, por la cual se establecen plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometen el Presupuesto Municipal 2.023.-

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC